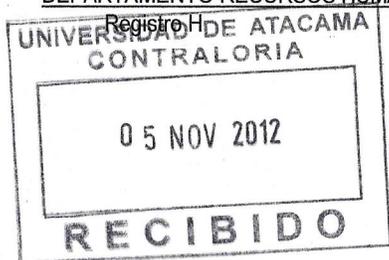


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS



REGULARIZA Y APRUEBA ADENDUM MODIFICATORIO DE CONTRATO.

COPIAPO, octubre 25 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 37

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

El Oficio UCI Nº 33, de 22 de octubre de 2012, del señor Coordinador Institucional UCI Proyectos MECESUP, señalando "que para el mejor logro de los productos a entregar por la Consultora, de común acuerdo entre las partes se consideró necesario realizar un Adendum al Contrato según lo establece en el punto 2 del contrato en lo que se refiere al Plazo: "El consultor prestará los servicios durante el periodo que se iniciará el 21 de diciembre de 2009 hasta el 07 de diciembre de 2010 o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

En virtud de lo expuesto, con fecha 02 de septiembre de 2010 se celebra un primer Adendum modificatorio de contrato, entre la Empresa Builder House Ingenieros Ltda. y la Universidad de Atacama, que se aprueba mediante Resolución Exenta Nº90 de fecha 07 de septiembre de 2010, que extiende el plazo de prestación de servicios hasta el 21 de enero de 2011.

Considerando que es necesario extender los plazos, más allá de los plazos establecidos en el primer Adendum, las partes de común acuerdo celebran un segundo Adendum modificatorio de contrato con fecha 14 de enero de 2011, que extiende la prestación de servicios hasta el 26 de octubre de 2012.

Los factores que determinaron que la Asistencia técnica PPE02-ATA0601, Proyecto ATA0601, acordara una nueva extensión de plazo, se exponen a continuación:

- El primer factor se refiere a que el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) es un sistema diseñado y construido a medida de la Universidad de Atacama. Esto implica una interacción permanente entre la empresa Builder House y la Contraparte de la Universidad de Atacama, en la cual la empresa presenta una solución de las distintas funcionalidades y la contraparte de la Universidad debe realizar las observaciones necesarias para obtener el producto final que se ajuste a la mayor cantidad de variables que comprende la operación académica de nuestra Universidad. Con el objeto de lograr el mejor producto informático se especificaron múltiples observaciones y mejoras que fueron afectando los tiempos de respuesta de la empresa consultora y con ello los plazos previamente estimados. Para efectos de observaciones y mejoras, la contraparte de la Universidad fue integrada por el Director del proyecto Sr. Gabriel Mora, Director Alterno, Sr. Manuel Monasterio y Jefe de Registro Curricular Sr. Jorge Reyes Huencho. Para efectos de carácter técnico, la contraparte de la Universidad fue el equipo técnico de la Unidad de Computación.
- Además se vislumbra que por necesidad del proyecto es necesario dejar como etapa final el producto Nº5 correspondiente a la Puesta en Producción final del sistema, considerando que se requiere la Capacitación del equipo técnico para iniciar el poblamiento de datos históricos definido como producto Nº6, ya que el Producto 5 es el punto de partida para iniciar el proceso de Puesta en Producción final.

- Respecto a la ampliación de los plazos de la Asistencia Técnica contratada, que se acuerda en el Adendum adjunto y el retraso del acto administrativo aprobatorio, corresponde señalar que el proceso de paso a Puesta en Producción se vio afectado en sus plazos en gran medida debido a la toma de la Universidad de Atacama que duró varios meses, durante las movilizaciones y toma del año 2011. Posteriormente la empresa Builder House reprogramó en varias oportunidades las actividades para finalizar el levantamiento de observaciones para el paso a producción final, informando motivos de fuerza mayor. Finalmente, luego de un largo proceso de errores en la operación de las funcionalidades que daban origen a nuevas observaciones, la empresa hace entrega del informe final en el mes de septiembre de 2012, dentro del plazo establecido en el segundo Adendum. Esto implica que en los hechos la Universidad de Atacama inicia la gestión del acto administrativo que aprueba el Adendum con posterioridad a la fecha indicada.
- Considerando que con fecha 24 de marzo de 2011, el Mecesup envía carta de aprobación del informe de cierre administrativo (financiero, compromisos e inventario) del proyecto ATA0601, denominado "Diseño e Implementación de un sistema de análisis institucional para la Universidad de Atacama, continuidad al proyecto ATA0104, cuyo monto comprometido al cierre legal, recursos Mecesup es de \$ 72.402.121, de los cuales \$67.020.086 corresponde al gasto comprometido de la referida Asistencia Técnica.
- Considerar **Artículo 52.** Ley 19.880. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Lo anterior entendiendo que las partes de común acuerdo deciden extender el plazo de prestación de servicios, hasta obtener el producto final deseado, que se ajuste a la operación académica de nuestra Universidad".

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente ADENDUM

MODIFICATORIO:

ADENDUM MODIFICATORIO DE CONTRATO

Adendum modificadorio de Contrato de Asistencia Técnica 2, denominado "Servicios de Desarrollo de un software para informatizar el Sistema de Operación y Gestión académica de la Universidad de Atacama, código PPE02-ATA0601, Proyecto ATA0601.

Este Adendum se celebra con fecha 14 de enero de 2011, entre la Universidad de Atacama, representada por el Rector Sr. Celso Arias Mora, chileno, casado, Ingeniero Civil en Minas, Doctor en Ingeniería de Minas, cédula nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Avda. , Copiapó y Builder House Ingenieros Ltda (el "Consultor") representada por José Fuentealba Palacios, Gerente Comercial de Builder House Ingenieros Ltda, cuya oficina principal está ubicada en

Considerando que el día 15 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un contrato por los servicios de consultoría denominado "Servicios de Desarrollo de un software para informatizar el Sistema de Operación y Gestión académica de la Universidad de Atacama, código PPE02-ATA0601, aprobado por Resolución Exenta N°160 de fecha 18 de diciembre de 2009. Considerando además, que con fecha 02 de septiembre de 2010 se firma primer Adendum modificadorio de contrato que extiende la prestación de servicios hasta el 21 de enero de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N°90 de fecha 07 de septiembre de 2010, las partes convienen lo siguiente:

- I. Modifíquese el punto 2 de dicho contrato remplazándose por:
2. Plazo: El Consultor prestará los servicios durante el periodo que se iniciará el 21 de diciembre de 2009 hasta el 26 de octubre de 2012.
- II. Modifíquese el punto 3 del contrato, letra B, Calendario de pagos, del Pago N°3 en adelante, remplazándose las fechas por:

Pago N°3, fecha de entrega el 21 de enero de 2011.
Pago N°4, fecha de entrega el 04 de abril de 2011.
Pago N°5, fecha de entrega el 27 de septiembre de 2012.
Pago N°6, fecha de entrega el 13 de mayo de 2011.

III. Modifíquese el anexo A del contrato, Términos de Referencia y alcance de los servicios, específicamente el punto 11, fecha estimada de los servicios por:
Desde el 21 de Diciembre de 2009 al 26 de octubre de 2012.

IV. Modifíquese el anexo C del contrato, obligación del consultor en presentar informes. Informe N°9 en adelante, reemplazándose la fecha y orden en la entrega por:

Informe N°9 asociado al producto 3, se entregará el 20 de Enero de 2011.
Informe N°10 asociado al producto 4, se entregará el 31 de Marzo de 2011.
Informe N°11 asociado al producto 5, se entregará el 12 de Septiembre de 2012.
Informe N°12 asociado al producto 6, se entregará el 29 de Abril de 2011.

V. En todo lo no modificado continua vigente el contrato suscrito el 15 de diciembre de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 18 de diciembre de 2009

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General (S)



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Direc. Planificación e Inversiones
- Decretación
- Oficina de Partes.

